



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G1-0121/08/23

Oficio Nº: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/2581/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 21 de agosto de 2023

EJIDO JORGE DE LA VEGA DOMINGUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Agosto de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/1711/2023 de fecha 30 de Mayo de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Ejido Jorge de La Vega Dominguez, Cintalapa, P-07-017-JOR-002/15,	70	2419	2488	26003517	26003586
madera en rollo, Pinus spp., (Pino), 1,064.729 Metros cúbicos rollo		ĺ			
Ejido Jorge de La Vega Dominguez, Cintalapa, P-07-017-JOR-002/15,	30	2489	2518	26003587	26003616
carbón vegetal, Quercus spp., (Encino), 646.261 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Mayo de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento la Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presente la sustentable, en caso citado, no podrá solicitar remisiones forestates para den tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO

SECTORIAL

JECRETÀRÍA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

DEPEGACIÓN FEDERAL

BIOL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUÍDIENA PAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ÁRTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

<u>"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónic</u>

Lic. Edgardo Morales Juárez. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad. correo electrónico edgardo.morales@profepa.gob.mx C.c.e.p.

Expediente.

VALIDACION #12, para su seguimiento indicar bitácora 07/G1-0121/08/23

JEGS / CASL / ASO / mapg GCG.

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrío Niño de Atocha, C.P. 29000, Totla Gutierrez/Chiapas. Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat

